

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5012
Fecha:	28/06/2019

CO-2019/000000957

RESOLUCIÓN.-

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 4881 de fecha 24 de junio de 2019, mediante la cual se procede a la aprobación del expediente de obras "PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAZORLA 1 (CHILLUEVAR, LA IRUELA, PEAL DE BECERRO Y SANTO TOMÉ) EN JAÉN" EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL", A ADJUDICAR POR <u>PROCEDIMIENTO ABIERTO</u>" ascendente a 775.772'43 euros, disponiendo su publicación durante 26 días en el perfil del contratante, publicación que tiene lugar en fecha 24 de junio de 2019,

Advertido error material en el apartado 20 del Anexo I PCAP, y dentro del mismo, en el epígrafe justificación de la fórmula elegida en el párrafo tercero del mismo:

Donde dice:

La fórmula elegida para la reducción del plazo de ejecución propuesto para la elección del empresario se fija para beneficiar a la Diputación y los administrados, ya que se acortan los plazos de entrega de la obra, por tanto se basarán en el concepto de eficiencia que genere un régimen competitivo entre los licitadores

- a. Otorga a la oferta con mayor eficiencia en la ejecución, mayor reducción de plazo, la mayor puntuación.
- b. Limita la máxima reducción posible al 20%, puesto que mayor reducción del plazo pondría en riesgo la calidad de la ejecución, y por tanto se perdería en eficacia.
- c. La variación en la reducción otorgada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)
- d. La expresión matemática es sencilla

Debe decir:

La fórmula elegida para la reducción del plazo de ejecución propuesto para la elección del empresario se fija para beneficiar a la Diputación y los administrados, ya que se acortan los plazos de entrega de la obra, por tanto se basarán en el concepto de eficiencia que genere un régimen competitivo entre los licitadores

- e. Otorga a la oferta con mayor eficiencia en la ejecución, mayor reducción de plazo, la mayor puntuación.
- f. Limita la máxima reducción posible al 40%, puesto que mayor reducción del plazo pondría en riesgo la calidad de la ejecución, y por tanto se perdería en eficacia.
- g. La variación en la reducción otorgada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)
- h. La expresión matemática es sencilla

Visto el nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 25 de Junio de 2019, en el que queda rectificado el porcentaje <u>de la justificación</u> de la fórmula elegida para el criterio de adjudicación relativo a la reducción del plazo de ejecución propuesto, que será como máximo del 40 %.

	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/eEA4C8sZFWYQnk/RE522eg==					
FIRMADO POR	DO POR PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) FECHA Y HORA 28/06/2019 I			28/06/2019 10:24:03		
FIRMADO POR	POR LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN			FECHA Y HORA	27/06/2019 14:23:44	
FIRMADO POR	POR JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		FECHA Y HORA	27/06/2019 14:22:00		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eEA4C8sZFWYQnk/RE522eg==	WD00SR9V	PÁGINA	1/2	
NORMATIVA	IATIVA Este documento incornora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica					





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5012
Fecha:	28/06/2019

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el art. 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y disposición adicional 2ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y art. 109.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 190 del LCSP, RESUELVO:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la rectificación del error padecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado mediante la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4881 de fecha 24 de junio de 2019, en el sentido que figura en la parte expositiva, permaneciendo el resto de los extremos como en su día se aprobaron, procediéndose, en consecuencia a la rectificación del anuncio de licitación y a la publicación del nuevo Pliego de Cláusulas administrativas mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP, computándose de nuevo los plazos para presentación de proposiciones del expediente de contratación que se detalla a continuación:

EXPEDIENTE: CO-2019/000000957

DENOMINACIÓN: "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAZORLA 1 (CHILLUEVAR, LA IRUELA, PEAL DE

BECERRO Y SANTO TOMÉ) EN JAÉN" EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ENTIDAD: EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL

IMPORTE:

Base: 641.134'24 Euros IVA 21%: 134.638'19 Euros Total: 775.772'43 Euros

Valor Estimado: : 641.134'24

PLAN: ENERGIA BAJA EN CARBONO PARA 2019

NUM. OBRA: 5

TÉCNICO AUTOR: D. ANTONIO GUINEA DE TORO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/eEA4C8sZFWYQnk/RE522eg==							
FIRMADO POR	R PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)			FECHA Y HORA	28/06/2019 10:24:03		
FIRMADO POR	RMADO POR LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN			FECHA Y HORA	27/06/2019 14:23:44		
FIRMADO POR	MADO POR JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN			FECHA Y HORA	27/06/2019 14:22:00		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eEA4C8sZFWYQnk/RE522eg==	WD00SR9V	PÁGINA	2/2		
NORMATIVA	VA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						

